

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL AMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN E
Carrera 57 N° 43 – 91 Piso 1

Único correo electrónico: memorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co

FIJA LISTA 1 (3 DIAS)

RADICACIÓN: 11001334205320170033701
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MILTON CAMARGO CAMARGO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 110 del CGP, se fija en lista en un lugar visible de esta Secretaría de la Subsección E, por el término de un (1) día y se corre traslado a las partes de **LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS POR LA –CAR–**, por el termino de TRES (3) días en un lugar visible esta Secretaría de la Subsección E y en la página web de la Rama Judicial. www.ramajudicial.gov.co. Igualmente, se envía mensaje de datos a los correos electrónicos suministrados.

DÍA DE FIJACIÓN: 01 de diciembre DE 2022, a las 8:00 a.m.
EMPIEZA TRASLADO: 02 de diciembre DE 2022, a las 8:00 a.m.
VENCE TRASLADO: 06 de diciembre DE 2022, a las 5:00 a.m.


DEICY JOHANNA IMBACHI OME
Oficial Mayor
Subsección E

Elaboró: MIBC
Revisó: Deicy I.

**Memorial CAR CUNDINAMARCA dando Cumplimiento a requerimiento mediante Auto |
Proceso Ejecutivo RAD. 1100133420532017-00337-01 iniciado por MILTON CAMARGO
CAMARGO**

Buzon Judicial <buzonjudicial@car.gov.co>

Vie 25/11/2022 9:32 AM

Para: Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion E Tribunal Administrativo - Cundinamarca

<rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: julioz12@hotmail.com <julioz12@hotmail.com>

Bogotá D.C., viernes veinticinco (25) de noviembre del dos mil veintidós (2022)

MAGISTRADA

DRA. PATRICIA VICTORIA MANJARRÉS BRAVO

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN "E" SISTEMA ORAL

Email rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

MEDIO DE CONTROL: **EJECUTIVO**

REFERENCIA: **1100133420532017-00337-01**

DEMANDANTE: **MILTON CAMARGO CAMARGO**

DEMANDADO: **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES**

ASUNTO: CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTO DE AUTO

Reciba un cordial saludo de parte de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR:

De manera atenta esta Corporación se permite allegar lo señalado en el asunto con destino al proceso judicial de la referencia.

Agradecemos amablemente a su despacho dar acuse de recibido a la presente.

Con toda atención,



DIRECCIÓN JURÍDICA

 (+571) 5801111 Ext. 2300

 buzonjudicial@car.gov.co

 Av. Esperanza # 62-49
Centro Comercial Gran Estación Costado Esfera. Piso
6. Bogotá – Colombia





MEMORANDO OTH

Bogotá, 24 de noviembre de 2022

PARA: REINEL JOAQUIN ROZO CASTELLANOS
Director Operativo - DJUR-PR

DE: OFICINA DE TALENTO HUMANO

ASUNTO: Solicitud requerimiento Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección
Segunda - Subsección "E" Auto No. 446

Doctor Rozo, reciba un cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, la Oficina de Talento Humano se permite remitir la siguiente información, demandante MILTON CAMARGO CAMARGO identificado con cédula de ciudadanía No. 4.112.324:

1. Copia resolución No. 1440 del 28 de diciembre de 2004, en la cual se registran los siguientes valores:

UN MILLON CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE, (\$1.056.411,00), pago por concepto de Prima de Vacaciones causadas por el tiempo de servicios entre el 7 de enero de 2002 al 06 de enero de 2004.

TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOS PESOS M/CTE, (\$325.002,00), pago concepto de prima proporcional de servicios causadas entre el 1 de julio y 31 de octubre de 2004.

NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE, (\$953.704,00), pago por concepto de prima proporcional de navidad, por el tiempo de servicio entre el 01 de enero y el 31 de octubre de 2004.

2. Los siguientes valores fueron devengados por el señor MILTON CAMARGO CAMARGO, a través de la nómina de la entidad:

CUATROCIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE, (\$430.138,00), pago por concepto de Bonificación de Servicios Prestados, realizado a través de la nómina de la entidad para el periodo 01 de abril de 2003 al 30 de marzo de 2004.

NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE, (\$926.972,00), pago por concepto de las doceavas (12) partes de Prima de Servicios, realizado a través de la nómina de la entidad para el periodo 01 de julio de 2003 al 30 de



junio de 2004.

VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, (\$24.549,00), pago por concepto de reajuste Bonificación de Servicios Prestados causada año 2003.

OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE, (\$88.143,00), pago por concepto de reajuste de Prima de Vacaciones causadas año 2003.

CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE, (\$54.333,00), pago concepto de reajuste de Prima de Vacaciones causadas año 2003.

UN MILLON OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE, (\$1.081.878,00), pago por concepto de Prima de Navidad, sumando los valores de UN MILLON DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE, (\$1.018.238,00), y SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE, (\$63.640,00), por el tiempo de servicio entre el 01 de enero de y el 31 de diciembre de 2003.

Atentamente,

MONICA LILIANA RUIZ CARDENAS
Jefe Oficina de Talento Humano

Anexos: 5 archivos adjuntos

Copia: Julio Cesar Zarate Torrenegra / DJUR-PR
Carlos Yair Cortes Rivera / DJUR-PR

Elaboró: Maria Del Carmen Moreno Martinez / OTH



MAGISTRADA
DRA. **PATRICIA VICTORIA MANJARRÉS BRAVO**
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN "E" SISTEMA ORAL
Email rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

MEDIO DE CONTROL: **EJECUTIVO**
REFERENCIA: **1100133420532017-00337-01**
DEMANDANTE: **MILTON CAMARGO CAMARGO**
DEMANDADO: **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES**

ASUNTO: **CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTO DE AUTO**

REINEL JOAQUÍN ROZO CASTELLANOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.511.372 de Mosquera - Cundinamarca, actuando en calidad de Director Operativo Código 0100 Grado 17 de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR con NIT 899999062-6, nombrado mediante Resolución No. 0065 del 9 de enero de 2020 y posesionado mediante acta No. 014 del 10 de enero 2020, de manera respetuosa me dirijo ante su Despacho para hacerle llegar cinco (5) PDF que contienen la información y los documentos requeridos mediante auto los cuales relaciono a continuación:

- 1.- Memorando expedido por Talento Humano de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, donde se da respuesta a la información solicitada en el auto.
- 2.- Resolución 1440 de 2004.
- 3.- Pago de Nómina de 30 abril de 2003.
- 4.-Prma de Servicio de junio y julio de 2003 y 2004
- 5.-Reajuste de 2003.

Se recibe notificada en el correo electrónico buzonjudicial@car.gov.co.

Cordialmente,

REINEL JOAQUÍN ROZO CASTELLANOS
C.C. No. 11.511.372 de Mosquera





MEMORANDO OTH

Bogotá, 24 de noviembre de 2022

PARA: REINEL JOAQUIN ROZO CASTELLANOS
Director Operativo - DJUR-PR

DE: OFICINA DE TALENTO HUMANO

ASUNTO: Solicitud requerimiento Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección
Segunda - Subsección "E" Auto No. 446

Doctor Rozo, reciba un cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, la Oficina de Talento Humano se permite remitir la siguiente información, demandante MILTON CAMARGO CAMARGO identificado con cédula de ciudadanía No. 4.112.324:

1. Copia resolución No. 1440 del 28 de diciembre de 2004, en la cual se registran los siguientes valores:

UN MILLON CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE, (\$1.056.411,00), pago por concepto de Prima de Vacaciones causadas por el tiempo de servicios entre el 7 de enero de 2002 al 06 de enero de 2004.

TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOS PESOS M/CTE, (\$325.002,00), pago concepto de prima proporcional de servicios causadas entre el 1 de julio y 31 de octubre de 2004.

NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE, (\$953.704,00), pago por concepto de prima proporcional de navidad, por el tiempo de servicio entre el 01 de enero y el 31 de octubre de 2004.

2. Los siguientes valores fueron devengados por el señor MILTON CAMARGO CAMARGO, a través de la nómina de la entidad:

CUATROCIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE, (\$430.138,00), pago por concepto de Bonificación de Servicios Prestados, realizado a través de la nómina de la entidad para el periodo 01 de abril de 2003 al 30 de marzo de 2004.

NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE, (\$926.972,00), pago por concepto de las doceavas (12) partes de Prima de Servicios, realizado a través de la nómina de la entidad para el periodo 01 de julio de 2003 al 30 de



junio de 2004.

VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, (\$24.549,00), pago por concepto de reajuste Bonificación de Servicios Prestados causada año 2003.

OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE, (\$88.143,00), pago por concepto de reajuste de Prima de Vacaciones causadas año 2003.

CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE, (\$54.333,00), pago concepto de reajuste de Prima de Vacaciones causadas año 2003.

UN MILLON OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE, (\$1.081.878,00), pago por concepto de Prima de Navidad, sumando los valores de UN MILLON DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE, (\$1.018.238,00), y SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE, (\$63.640,00), por el tiempo de servicio entre el 01 de enero de y el 31 de diciembre de 2003.

Atentamente,

MONICA LILIANA RUIZ CARDENAS
Jefe Oficina de Talento Humano

Anexos: 5 archivos adjuntos

Copia: Julio Cesar Zarate Torrenegra / DJUR-PR
Carlos Yair Cortes Rivera / DJUR-PR

Elaboró: Maria Del Carmen Moreno Martinez / OTH

CP072 - Retroactivo Inc Antigu 16/12/2003 - 30/12/2003 28.529,00 0,00

Total Concepto : 28.529,00 0,00

CP074 - Retroactivo Sub Alimen 01/06/2004 - 15/06/2004 21.678,00 0,00

Total Concepto : 21.678,00 0,00

CP082 - Retroactivo B.P.S.P. 01/05/2003 - 15/05/2003 117.834,00 0,00

CP082 - Retroactivo B.P.S.P. 16/12/2003 - 30/12/2003 24.549,00 0,00

Total Concepto : 142.383,00 0,00

CP083 - Retroactivo Prima Vaca 16/12/2003 - 30/12/2003 57.354,00 0,00

Total Concepto : 57.354,00 0,00

CP084 - Retroactivo B.Recreaci 16/12/2003 - 30/12/2003 6.346,00 0,00

Total Concepto : 6.346,00 0,00

CP088 - Retroactivo Prima Serv 16/12/2003 - 30/12/2003 54.333,00 0,00

Total Concepto : 54.333,00 0,00

CP089 - Retroactivo Prima Navi 16/12/2003 - 30/12/2003 63.640,00 0,00

Total Concepto : 63.640,00 0,00

CP090 - Retroactivo Vacaciones 16/12/2003 - 30/12/2003	88.143,00	0,00
--	-----------	------

Total Concepto :	88.143,00	0,00
------------------	-----------	------

ACUERDO No. 041 DEL 26 NOV. 2019

"Por el cual se designa al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, para el periodo 2020 – 2023"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las contenidas en los artículos 27 literal j) y 28 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 1º de la Ley 1263 de 2008, el numeral 11 del artículo 24 de la Resolución 703 del 25 de junio de 2003 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por la cual se aprueban los estatutos de la entidad y los artículos 2.2.8.4.1.21 y 2.2.8.4.1.22 del Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 24 de la Resolución No. 703 del 2003, expedida por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por la cual se aprueban los estatutos de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, en consonancia con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 1º de la Ley 1263 de 2008, y en los artículos 2.2.8.4.1.21 y 2.2.8.4.1.22 del Decreto 1076 de 2015, señalan que es función del Consejo Directivo de la Corporación designar al Director General de la misma para un periodo de (4) años, reelegible por una sola vez.

Que para efectos de hacer concordante la facultad de nominación que tiene el Consejo Directivo de la CAR, con el propósito de orientar y asegurar que el proceso de elección del Director General de la Corporación recaiga en una persona que posea el mérito personal y la idoneidad profesional para desempeñar la función pública del cargo, el Consejo Directivo de la Corporación expidió el Acuerdo CAR No. 25 del 20 de agosto de 2019, Por medio del cual se adopta el procedimiento para elección del Director(a) General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, para el periodo institucional 2020 – 2023, modificado por el Acuerdo CAR No. 31 del 7 de octubre de 2019, Por medio del cual se modifica el Acuerdo 25 de 2019.

Que al tenor de lo establecido en los precitados Acuerdos CAR, el Consejo Directivo convocó a todas las personas interesadas en optar por el cargo de Director(a) General, mediante aviso que fue publicado en el diario El Espectador, el día 1 de octubre de 2019.

Que dentro del término establecido para la inscripción y recepción de hojas de vida, se recibieron 75 hojas de vida de aspirantes para ocupar el cargo de Director(a) General de la Corporación.

Que para adelantar el proceso público de designación del Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, para el periodo 2020 – 2023, el Consejo Directivo conformó entre sus miembros un comité que se encargó de realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el



Av. Esperanza # 62-49 - Pisos 6 y 7. www.car.gov.co
Conmutador 5801111 - email sau@car.gov.co
Bogotá – Colombia

ACUERDO No. 041 DEL 26 NOV. 2019

"Por el cual se designa al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, para el periodo 2020 – 2023"

artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015, en el cual se establecen las calidades del Director General.

Que producto de la verificación señalada anteriormente, y una vez agotado el término para la presentación de observaciones y de respuesta a las mismas, el comité responsable de esta labor entregó al Consejo Directivo el listado de los 58 aspirantes que acreditaron el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 2.2.8.4.1.21 del decreto 1076 de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º del Acuerdo CAR No. 31 del 7 de octubre de 2019, la designación del Director General se llevó a cabo en sesión extraordinaria del Consejo Directivo, el día 26 de noviembre de 2019.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 9º del Acuerdo CAR No. 25 del 20 de agosto de 2019, se invitó a la Procuraduría General de la Nación a realizar acompañamiento al proceso eleccionario de designación del Director General de la CAR, quien, a través de sus delegados, los doctores RUTH MIREYA NUÑEZ NUVAN, Procuradora 25 Judicial II Ambiental y Agrario, y MAURICIO ALBERTO PEÑARETE, Procurador 27 Judicial II Ambiental y Agrario, realizó el referido acompañamiento.

Que en la sesión extraordinaria del Consejo Directivo prevista para llevar a cabo la elección del Director(a) General de la CAR, para el periodo 2020 - 2023, asistió el doctor DIEGO FERNANDO TRUJILLO MARÍN, Procurador Delegado Para Asuntos Ambientales (E), con el fin de presentar y hacer entrega del "INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO AL PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y ETNIAS Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAR".

Que la Viceministra de Políticas y Normalización Ambiental, en su calidad de representante del señor Ministro de Ambiente y de Desarrollo Sostenible, en la presente reunión, puso de presente que el precitado informe del órgano de control no hace referencia alguna a la elección del Director(a) General de la CAR, para el periodo 2020 – 2023, que a la fecha del presente acuerdo, se surte.

Que igualmente, el señor Gobernador de Boyacá, en consideración al informe presentado por el órgano de control respecto a las investigaciones abiertas con ocasión de las presuntas irregularidades en la reciente elección de algunos integrantes del Consejo Directivo de la CAR, así como atendiendo la recomendación elevada por dicho ente para que se aplazara la elección del Director (a) General de la CAR, para el periodo 2020-2023, propuso al Consejo Directivo postergar la referida elección, la cual fue negada por mayoría.

Que posteriormente se procedió a efectuar la votación pública, nominal y por orden alfabético por parte de cada uno de los miembros del Consejo Directivo asistentes y se eligió por 12 votos al doctor **LUIS FERNANDO SANABRIA MARTÍNEZ**, como Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR,



Av. Esperanza # 62-49 - Pisos 6 y 7. www.car.gov.co
Conmutador 5801111 - email sau@car.gov.co
Bogotá – Colombia

QUJ-PR-03-FR-01 VERSIÓN 3 09/02/2018

Página 2 de 3

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA
CORPORACIÓN.

SECRETARIO GENERAL C.A.R.

ACUERDO No. 0 4 1 DEL

26 NOV. 2019

"Por el cual se designa al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, para el periodo 2020 – 2023"

para el periodo 2020 – 2023. Asimismo, se registraron dos abstenciones en la votación, una por parte del Gobernador de Boyacá y otra por parte del delegado del Gobernador de Cundinamarca.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Designar al doctor **LUIS FERNANDO SANABRIA MARTÍNEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.309.735 de Chiquinquirá, como Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023, reelegible por una sola vez.

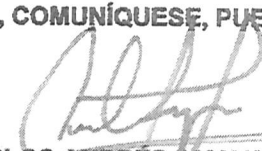
ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el contenido del presente Acuerdo al doctor **LUIS FERNANDO MARTÍNEZ SANABRIA**, quien ha sido designado Director General de la CAR, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar la presente decisión a los demás aspirantes que participaron en el proceso público de designación del Director(a) General de la CAR, para el periodo 2020 – 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicado en el Diario Oficial.

Dado en Bogotá D. C., a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2019.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Presidente del Consejo Directivo



JOSÉ ALFREDO SALAMANCA ÁVILA
Secretario del Consejo Directivo

Proyectó: Claudia Andrea Toro A. – Profesional Especializado DGEN



Av. Esperanza # 62-49 - Pisos 6 y 7. www.car.gov.co
Conmutador 5801111 - email sau@car.gov.co
Bogotá – Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA

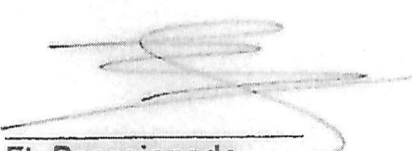
" C A R "

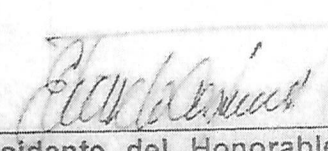
ACTA DE POSESION

No. 089
Fecha 4-DIC-2019

En la ciudad de BOGOTÁ D.C., Departamento de Cundinamarca, de la República de Colombia, en la Sala de Juntas de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, CAR, se presentó ante el señor Presidente del Consejo Directivo de la entidad el señor LUIS FERNANDO SANABRIA MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.309.735, de CHIQUEQUIRÁ, con el fin de tomar posesión del cargo de DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA, CAR, para el que fue nombrado con carácter de TITULAR, para el periodo comprendido entre el 01 DE ENERO de 2020 y el 31 DE DICIEMBRE de 2023, mediante Acuerdo No. 041 del 26 DE NOVIEMBRE de 2019, expedido por el Honorable Consejo Directivo de la Corporación. Prestó el juramento de rigor ordenado por el artículo 122 de la Constitución Nacional, en virtud de lo cual se le declara legalmente posesionado, con efectividad al 01 DE ENERO DE 2020. Se deja constancia de la presentación de los siguientes documentos: 1) Cédula de ciudadanía No. 7.309.735 de CHIQUEQUIRÁ, 2) Libreta Militar No. 7.309.735 expedida en Distrito Militar No. SIN NÚMERO, 3) Certificado Judicial No. SIN NÚMERO, de fecha 18 DE OCTUBRE DE 2019 expedido por POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, 4) Declaración del monto de sus bienes y rentas, 5) Certificado de antecedentes disciplinarios No. 135314591 de fecha 17 DE OCTUBRE DE 2019, expedido por la Procuraduría General de la Nación, 6) Certificado Médico ABOGADO U. CATÓLICA DE COLOMBIA, ACTA DE GRADO No. 668910-2002, ESPECIALISTA EN DER. ADMINISTRATIVO, DE LA U. SANTO TOMÁS, ACTA DE GRADO No. 2766 DEL 6-DIC-2003, CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL Y T.P. No. 120999 DEL C.S.J., 7) Títulos de idoneidad ABOGADO U. CATÓLICA DE COLOMBIA, ACTA DE GRADO No. 668910-2002, ESPECIALISTA EN DER. ADMINISTRATIVO, DE LA U. SANTO TOMÁS, ACTA DE GRADO No. 2766 DEL 6-DIC-2003, CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL Y T.P. No. 120999 DEL C.S.J.

En constancia se firma la presente Acta de Posesión por quienes en ella intervinieron, en la ciudad de BOGOTÁ D.C., a los 4 DIAS, del mes de DICIEMBRE, de 2019


El Posesionado


El Presidente del Honorable
Consejo Directivo

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO
QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE LA
CORPORACIÓN.

SECRETARIO GENERAL CAR



RESOLUCIÓN No 1673 DE

18 AGO 2015

Por la cual se delega la facultad de otorgar poderes para constituir apoderados que representen a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca y se adoptan otras determinaciones

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial, las señaladas en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998; artículo 29 de la Ley 99 de 1993; numerales 6 y 7 del artículo 42 de la Resolución 703 de 2003 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial por la cual se aprueban los Estatutos de la CAR; numerales 11 y 12 del artículo 4 del Acuerdo 22 de 2014 del Consejo Directivo, por el cual se determina la estructura interna de la CAR,

CONSIDERANDO:

Que el Director General de la Corporación es el Representante Legal y primera autoridad ejecutiva de la entidad y por tanto, representa a la CAR legal, judicial y extrajudicialmente.

Que es deber de toda entidad pública atender, intervenir y actuar en todos los procesos judiciales en que sea vinculada, así como iniciar y adelantar los procesos judiciales a que haya lugar para defender y proteger los intereses de la Entidad.

Que la Ley 99 de 1993, por la cual se organiza el Sistema Nacional Ambiental y se dictan otras disposiciones, en el artículo 29 consagra las funciones del Director General, entre las cuales se encuentra, en el numeral 6°, la de "Constituir mandatarios o apoderados que representen a la Corporación en asuntos judiciales y demás de carácter litigioso".

Que la Ley 489 de 1998 en los artículos 9 y 10 prescribe:

Artículo 9°. Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley. Parágrafo. Los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar funciones a ellas asignadas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente ley, con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos.



RESOLUCIÓN No 1673 DE 18 AGO 2015

Por la cual se delega la facultad de otorgar poderes para constituir apoderados que representen a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca y se adoptan otras determinaciones

Artículo 10. Requisitos de la delegación. En el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que la Resolución No. 703 de junio 25 de 2003, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante la cual se aprueban los estatutos de esta Corporación, señala en el artículo 42 como una de las funciones del Director General, la de "Delegar en funcionarios de la entidad el ejercicio de algunas funciones, cuando la Constitución, la ley o los estatutos lo permitan". Así mismo, en el numeral sexto del mismo artículo prescribe que es función del Director General: "Constituir mandatarios o apoderados que representen a la Corporación en asuntos judiciales y demás de carácter litigioso".

Que la Corporación fue objeto de un proceso de rediseño organizacional y ajuste de planta de personal, producto del cual, se emitió por parte del Consejo Directivo el Acuerdo 022 del 21 de octubre de 2014, mediante el cual se determinó la nueva estructura interna de la entidad, y se asignaron las funciones y responsabilidades de las dependencias que la conforman.

Que en el citado Acuerdo, el Consejo Directivo de la Corporación en su artículo 4° estableció las funciones del Director General, entre las cuales se encuentra:

"... 12. Delegar en funcionarios de la entidad el ejercicio de algunas funciones."

Que así mismo, el artículo 15 del mencionado Acuerdo estableció como uno de los propósitos de la Dirección Jurídica el asumir la defensa y representación judicial de la Corporación en los procesos que se adelanten en su contra, o en los que ésta intervenga.

Que con el fin de agilizar la actuación de la Corporación en los procesos judiciales y extrajudiciales en los que sea vinculada, se considera pertinente y oportuno delegar la facultad de otorgar poderes y constituir apoderados que representen judicial y extrajudicialmente a esta entidad, en los empleos del nivel directivo ubicados dentro de la Dirección Jurídica.

Que dentro de la nueva planta de personal de la Corporación, adoptada mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 023 de 21 de octubre de 2014, se crearon nuevos cargos del nivel Directivo.

Que en virtud de lo expuesto, se hace necesario dejar sin efecto las Resoluciones Nos. 2123 de 3 de septiembre de 2012 y 00092 de 22 de enero de 2015, actos administrativos de carácter general mediante los cuales se delegó la facultad de otorgar poderes para designar apoderados que representen judicial y extrajudicialmente a la CAR, con el fin de efectuar una nueva delegación en los empleos del nivel directivo de la planta global de personal creada mediante Acuerdo No. 023 de 2014, ubicados en la Dirección Jurídica.

Carrera 7ª No. 36-45 www.car.gov.co
Tel. 320 90 00 Extensión 1760 Email sau@car.gov.co
Bogotá, D. C., Cundinamarca, Colombia.



Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR
Dirección General
República de Colombia

RESOLUCIÓN No 1673 DE

18 AGO 2015

Por la cual se delega la facultad de otorgar poderes para constituir apoderados que representen a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca y se adoptan otras determinaciones

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Delegar en los empleos de Director Técnico Código 100 Grado 22 y Director Operativo Código 100 grado 17, pertenecientes al nivel directivo de la planta de personal de la Corporación, ubicados en la Dirección Jurídica, las facultades de otorgar poderes para constituir apoderados especiales que representen a la Corporación judicial y extrajudicialmente; y la facultad para notificarse de todas las providencias judiciales.

ARTÍCULO 2: Dejar sin efectos las Resoluciones Nos. 2123 de 03 de septiembre de 2012 y 00092 de 22 de enero de 2015, proferidas por esta Corporación.

ARTÍCULO 3: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., 18 AGO 2015

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFRED IGNACIO BALLESTEROS ALARCÓN
Director General

Elaboró: Elsa Núñez
Revisó: Alexandra Pulido
Vo Bo.: Cesar Augusto Rincón García

Carrera 7ª No. 36-45 www.car.gov.co
Tel. 320 90 00 Extensión 1760 Email sau@car.gov.co
Bogotá, D. C., Cundinamarca, Colombia.



Corporación Autónoma de Cundinamarca –CAR
Dirección General
República de Colombia

RESOLUCIÓN No. 0065 DE 09 ENE 2020

"Por la cual se hace un Nombramiento Ordinario"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA –CAR–

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las previstas en el numeral 8 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, el numeral 8 del artículo 42 de los Estatutos de la Corporación y el artículo 23 de la Ley 909 de 2004

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombrar al señor REINEL JOAQUIN ROZO CASTELLANOS, identificado con cédula de ciudadanía No.11.511.372, en el empleo "Director Operativo, Código 0100, Grado 17", ubicado en la Dirección Jurídica.

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS FERNANDO SANABRIA MARTÍNEZ
Director General

Revisó: Ana Erika Jineth Peña Castellanos
Proyectó: Luz María Castillo López

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA
CORPORACIÓN.

SECRETARIO GENERAL C.A.R.

ACTA DE POSESIÓN No. 014

En Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de enero de 2020, compareció a este Despacho REINEL JOAQUIN ROZO CASTELLANOS identificado con cédula de ciudadanía No. 11.511.372, con el fin de tomar posesión del siguiente empleo de la planta de personal de la Corporación:

Denominación: Director Operativo, Código 0100, grado salarial 17.

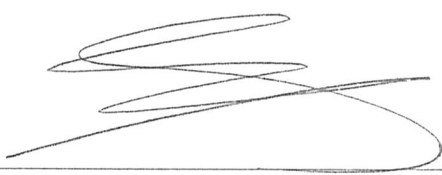
Asignación Básica: \$ 6.413.950 =

Dependencia: Dirección Jurídica.

Acto administrativo: Resolución de Nombramiento Ordinario No. 0065 de 2020

Se deja constancia que una vez la persona designada demostró la observancia de los requisitos exigidos por la Ley para el ejercicio del cargo, se le recibió el juramento de rigor, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 122 de la Constitución Política y el artículo 2.2.5.1.8 del decreto 1083 de 2015, para lo cual ofreció cumplir y defender la Constitución y las Leyes, y desempeñar los deberes que le incumben.

Cumplido el objeto de la diligencia, se firma la presente Acta, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.



LUIS FERNANDO SANABRIA
MARTÍNEZ



Reinel Joaquín Rozo Castellanos
Posesionado

Protección Ambiental... Responsabilidad de Todos

Bogotá, D. C. Av. Esperanza N° 62-49 Costado Esfera Conmutador: 5801111 Ext. 1500

www.car.gov.co

Correo electrónico: sau@car.gov.co

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR**RESOLUCIÓN No. 1440 DE 28 DIC 2004**

(Por la cual se reconocen unos valores por concepto de remuneración, prestaciones sociales y ajuste a salarios a favor del señor MILTON CAMARGO CAMARGO).

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, en uso de las facultades conferidas por medio de la Resolución No. 6432 de 1989, de la Dirección General;

CONSIDERANDO:

Que el señor Milton Camargo Camargo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.112.324 expedida en Duitama (Boyacá), laboró con la Corporación entre el 7 de enero de 1974 y el 16 de noviembre de 2004, inclusive, siendo su último empleo el de Técnico Administrativo, Código 4065, Grado 11, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Recursos Físicos;

Que al momento de su retiro el señor Camargo Camargo tenía dos (2) turnos de vacaciones causados, por el tiempo de servicio comprendido entre el 7 de enero de 2002 y el 6 de enero de 2004, inclusive;

Que de conformidad con lo establecido en los decretos 1045 de 1978 y 4150 de 2004, el señor Camargo Camargo tiene derecho a la compensación en dinero de los turnos de vacaciones causados, al reconocimiento de la prima de vacaciones y de la bonificación especial de recreación correspondientes;

Que de conformidad con lo establecido en la sentencia C-897, Proferida por la Corte Constitucional el 7 de octubre de 2003, el señor Camargo Camargo tiene derecho al reconocimiento de vacaciones proporcionales por el tiempo de servicio comprendido entre el 7 de enero y el 16 de noviembre de 2004, inclusive;

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 del Acuerdo CAR No. 02 de 1969, el Artículo 60 del Decreto 1042 de 1978 y el Artículo 6 del Decreto 4150 de 2004, el señor Camargo Camargo tiene derecho al reconocimiento de prima proporcional de servicios por el tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de octubre de 2004, inclusive;

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 1045 de 1978, el señor Camargo Camargo tiene derecho al reconocimiento de la prima proporcional de navidad por el tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2004;

Que al señor Camargo Camargo se le adeuda un (1) día de salario básico, subsidio de alimentación e incremento por antigüedad causado en la segunda quincena de noviembre de 2004;

Que de conformidad con lo establecido en los Decretos 3118 de 1968 y 1453 de 1998, la Corporación reconoció y transfirió en su oportunidad al Fondo Nacional de Ahorro el auxilio de cesantía causado por el señor Camargo Camargo correspondiente al tiempo de servicio comprendido entre el 7 de enero de 1974 y el 31 de diciembre de 2003; en consecuencia sólo se encuentra pendiente el reconocimiento y pago a través del FNA del auxilio de cesantía causado entre el 1 de enero y el 16 de noviembre de 2004;

Que el gobierno nacional a través del Decreto No. 4150 del 10 de diciembre de 2004 incrementó, con efectos fiscales a partir del 1 de enero del año en curso, la remuneración de los empleados Públicos al servicio de diversas entidades oficiales, entre estas la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca;

Que de acuerdo con lo expuesto es deber de la Corporación liquidar, reconocer y ordenar el pago de los ajustes de salarios y prestaciones sociales que correspondan al señor Camargo Camargo, como resultado de la aplicación del Decreto No. 4150 de diciembre 10 de 2004;

Que en mérito de lo expuesto el Subdirector Administrativo y Financiero:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer a favor del señor Milton Camargo Camargo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.112.324 expedida en Duitama (Boyacá), la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$1.514.189) M/cte., por concepto de vacaciones causadas por el tiempo de servicios comprendido entre el 7 de enero de 2002 y el 6 de enero de 2004, inclusive.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 1440 DE 28 DIC 2004

(Por la cual se reconocen unos valores por concepto de remuneración, prestaciones sociales y ajuste a salarios a favor del señor MILTON CAMARGO CAMARGO).

Página 2 de 2

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reconocer a favor del señor Milton Camargo la suma de UN MILLÓN CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS (\$1.056.411) M/cte., por concepto de prima de vacaciones causada por el tiempo de servicios comprendido entre el 7 de enero de 2002 y el 6 de enero de 2004, inclusive.

ARTÍCULO TERCERO.- Reconocer a favor del señor Milton Camargo Camargo la suma de CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$113.676) M/cte., por concepto de cuatro (4) días de bonificación especial de recreación correspondiente a dos (2) periodos de vacaciones.

ARTÍCULO CUARTO.- Reconocer a favor del señor Milton Camargo Camargo la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$651.942) M/cte., por concepto de vacaciones proporcionales, por el tiempo de servicios comprendido entre el 7 de enero y el 16 de noviembre de 2004.

ARTÍCULO QUINTO.- Reconocer a favor del señor Milton Camargo Camargo la suma de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOS PESOS (\$325.002) M/cte., por concepto de prima proporcional de servicios por el tiempo de servicios comprendido entre el 1 de julio y el 31 de octubre de 2004, inclusive.

ARTÍCULO SEXTO.- Reconocer a favor del señor Milton Camargo Camargo la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS (\$953.704) M/cte., por concepto de prima proporcional de navidad, por el tiempo de servicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2004, inclusive.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Reconocer a favor del señor Milton Camargo Camargo la suma de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$31.241) M/cte., por concepto de un (1) día de salario básico, subsidio de alimentación e incremento por antigüedad causado en la segunda quincena de noviembre de 2004;

ARTÍCULO OCTAVO.- Reconocer a favor del señor Milton Camargo Camargo la suma de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS (\$578.609) M/cte., por concepto de ajuste de los salarios percibidos durante el año 2004, de conformidad con lo previsto en la parte considerativa de la presente, discriminado en el cuadro anexo y que hace parte de esta Resolución.

ARTÍCULO NOVENO.- Reconocer a favor del señor Milton Camargo Camargo la suma de UN MILLÓN CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$1.104.882) M/cte., por concepto de auxilio de cesantía causado por el tiempo de servicio comprendido entre el 1 de enero y el 16 de noviembre de 2004, inclusive, el cual, con sus respectivos intereses, será cancelado por el Fondo Nacional de Ahorro de conformidad con lo establecido en el Decreto 3118 de 1968 y en la Ley 432 de 1998.

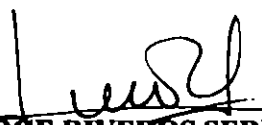
ARTÍCULO DÉCIMO.- Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Las sumas que aquí se reconocen se pagarán con cargo a la actual vigencia presupuestal.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 DIC 2004

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE RIVEROS SERRATO

Subdirector Administrativo y Financiero

En la fecha de _____ del mes de _____ de _____ el presente
se firmó en _____
_____ 4117374
_____ Batura (Rox.)
advocada legal _____ procede el recurso de

Reposicion
dentro de los 5 días hábiles
siguientes a la fecha de notificación. Enero 7/2005

El notificado

Gustavo Sanchez

Quien Redifica

Quien Notifica: Manoel cot 4.142324 Dta
11-01-05

QUEDO EJECUTORIADA

SIENDO LAS 5 P.M. EL

DIA: ENERGIA 11/05

~~SECRET~~ NO CONFIDENTIAL C.A.R.



AJUSTE DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES (DECRETO 4150 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2004)

DATOS PARTICULARES DEL EX- FUNCIONARIO		
NOMBRE DEL EMPLEADO	MILTON CAMARGO CAMARGO	
CEDULA DE CIUDADANIA	4.112.324 EXPEDIDA EN DUITAMA (BOYACA)	
CARGO	TECNICO ADMINISTRATIVO 4065-11	
FECHA DE RETIRO	16 DE NOVIEMBRE DE 2004	
PORCENTAJE DE INCREMENTO	5.380%	
FACTORES DE AJUSTE PRESTACIONES		
	Devengados en el año 2004	VALORES A PAGAR
ASIGNACION BASICA MENSUAL	8,494,962	457,029
PRIMA TECNICA	0	0
B.P.S.P.	430,138	23,141
SUB. DE ALIMENTACION (6.489 %)	302,463	19,627
INCREMENTO POR ANTIGÜEDAD	537,936	28,941
VACACIONES	0	0
PRIMA DE VACACIONES	0	0
BONIFICACION DE RECREACION	0	0
HORAS EXTRAS	0	0
VACACIONES ADEUDADAS	0	0
QUINQUENIO	0	0
PRIMA PROPORCIONAL DE NAVIDAD	0	0
PRIMA PROPORCIONAL DE SERVICIOS	926,972	49,871
CESANTIAS PROPORCIONALES	48,217	
SUMA TOTAL A PAGAR		578,609
DESCUENTOS DE LEY:		
Aporte en Salud		19,207
Aporte en Pensión		17,406
Elaboró		
Vo. Bo.		

10

Total Pagos	2,219,685.0	Total Descuentos	1,000,000.00
		Neto a Pagar	1,219,685.00

Empleado : 740101 - CAMARGO CAMARGO, MILTON
 Dependencia : 03010100 - SUB. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
 Cargo : 4065-0011-04 Tecnico Administrativo
 Identificación : 4112324
 Liquidación de : 30/06/2004
 Cuenta No. : 0101350116488
 Salario Básico : 809,044.00

CP014-Prima Servi 926,972.00 12 Docea

Total Pagos	926,972.00	Total Descuentos	0.00
		Neto a Pagar	926,972.00

Empleado : 040119 - CAMARGO PONCE DE LEON, GERMAN
 Dependencia : 02010100 - SUB. DE INFORMACION Y PLANEACION
 Cargo : 0040-0020-00 Subdirector General
 Identificación : 91431287
 Liquidación de : 30/06/2004
 Cuenta No. : 24510266428
 Salario Básico : 3,854,513.00

CP014-Prima Servi 5,895,192.0 12 Docea CD020-Retefuente 588,757.00 0.1492

Total Pagos	5,895,192.0	Total Descuentos	588,757.00
		Neto a Pagar	5,306,435.00

Novedades de Ajuste

CP014-Prima Servicios E.P., \$5,895,192.00 Cant 12.00.

Empleado : 020712 - CAMELO SALAMANCA, DALILA
 Dependencia : 06010100 - SUB. PATRIMONIO AMBIENTAL
 Cargo : 3020-0011-03 Profesional Universitario
 Identificación : 52251475
 Liquidación de : 30/06/2004
 Cuenta No. : 0101350349081
 Salario Básico : 1,261,553.00

CP014-Prima Servi 1,299,348.0 12 Docea

Total Pagos	1,299,348.0	Total Descuentos	0.00
		Neto a Pagar	1,299,348.00

Empleado : 010129 - CARDENAS CARDENAS, GERMAN URIBE
 Dependencia : 03010100 - SUB. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
 Cargo : 5310-0011-05 Conductor Mecanico
 Identificación : 79620074
 Liquidación de : 30/06/2004
 Cuenta No. : 0101350311663
 Salario Básico : 594,917.00

CP001-Asig Quincen	1,044,210.00	15 Dias	CD005-Aporte Salu	116,200.00	0.04
CP002-Inc Antigüe	32,286.00	15 Dias	CD007-Apte Pensio	105,300.00	0.03625
CP004-Sub Alimenta	500.00	15 Dias	CD008-Apte Adicio	29,000.00	0.01
CP053-B.P.S.P Grup	753,547.00	0.35 %	CU004-Coopercar P	143,753.00	0
			CU019-Coopercar A	52,300.00	0
			CU020-Coopercafe	256,018.00	0
			CU042-Prestamos C	63,632.00	0
-----			-----		
Total Pagos	1,830,543.00		Total Descuentos	766,203.00	
			Neto a Pagar	1,064,340.00	

Empleado : 040130 - CAMACHO , MARIA ELENA
 Dependencia : 03010100 - SUB. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
 Cargo : 5300-0013-05 Operario Calificado
 Identificación : 41702710
 Liquidación de : 30/04/2004
 Cuenta No. : 24510272687
 Salario Básico : 665,624.00

CP001-Asig Quincen	332,812.00	15 Dias	CD005-Aporte Salu	35,700.00	0.04
CP004-Sub Alimenta	14,403.00	15 Dias	CD007-Apte Pensio	32,300.00	0.03625
CP005-Aux Transpor	20,800.00	15 Dias			
CP006-Ext Diur Ord	38,135.00	11 Horas			
CP007-Ext. Noct Or	189,287.00	39 Horas			
-----			-----		
Total Pagos	595,437.00		Total Descuentos	68,000.00	
			Neto a Pagar	527,437.00	

Empleado : 740101 - CAMARGO CAMARGO, MILTON
 Dependencia : 03010100 - SUB. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
 Cargo : 4065-0011-04 Tecnico Administrativo
 Identificación : 4112324
 Liquidación de : 30/04/2004
 Cuenta No. : 0101350116488
 Salario Básico : 809,044.00

CP001-Asig Quincen	404,522.00	15 Dias	CD005-Aporte Salu	51,600.00	0.04
CP002-Inc Antigüe	25,616.00	15 Dias	CD007-Apte Pensio	46,700.00	0.03625
CP004-Sub Alimenta	14,403.00	15 Dias			
CP053-B.P.S.P Grup	430,138.00	0.5 %			
-----			-----		
Total Pagos	874,679.00		Total Descuentos	98,300.00	
			Neto a Pagar	776,379.00	

Empleado : 040119 - CAMARGO PONCE DE LEON, GERMAN
 Dependencia : 02010100 - SUB. DE INFORMACION Y PLANEACION
 Cargo : 0040-0020-00 Subdirector General
 Identificación : 91431287
 Liquidación de : 30/04/2004
 Cuenta No. : 24510266428
 Salario Básico : 3,854,513.00

CP001-Asig Quincen	1,927,257.00	15 Dias	CD002-Retefte seg	411,425.00	0.1492
CP003-Prima Tecnic	1,927,257.00	30 Dias	CD005-Aporte Salu	231,200.00	0.04